



46

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

004526 16.09.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 272 de fecha 15 de Mayo de 2014 y el Oficio N° 307 de fecha 04 de Junio de 2014, ambos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 15 SEP 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

En Santiago, 15 SEP 2014 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, chileno, [REDACTED], geógrafo [REDACTED] 7, Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, [REDACTED], asesor laboral [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** en representación de la Municipalidad Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

11/6

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. (\$)	
1	Esmeralda	Armando Carrera	Pablo Suarez - Fin de Pasaje	3,50	50	175	140.000	
							Emisión Dcto.	130.000
							Sub-Total	270.000
2	Presidentes	Dominica	Armonia - Guyana	3,00	115	345	276.000	
							Emisión Dcto.	130.000
							Sub-Total	406.000
3	Las Flores	Aleli	La Arboleda - Santa Corina	3,00	176	528	422.400	
4		Diamelo	Arboleda - Las Flores	3,00	122	366	292.800	
							Emisión Dcto.	130.000
							Sub-Total	845.200
5	Arboleda	Berilio	Los Alquimistas - Los Metales	3,00	135	405	324.000	
6		Hidrogeno	Los Alquimistas - Los Metales	3,00	80	240	192.000	
							Emisión Dcto.	130.000
							Sub-Total	646.000
							<b>TOTAL</b>	<b>2.167.200</b>

**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$2.167.200.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Cerrillos, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 31-02-002-004 denominado "Estudio de Ingeniería Pavimentación".

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.


**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

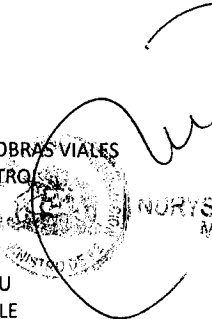
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

  
SERVIU DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**  
GÉOGRÁFO PUC  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCIÓN CONTRATOS  
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.  
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**PILOTO LAZO 120**  
**CERRILLOS**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

